

94
En el día de Guadalupe de 1763. Regidor

En el Ayuntamiento los señores alcaldes y capitulares
de los quales de su pueldad y fono al bay de V. R. de
Regidores y de su jurisdiccion Ayuntamiento de su pueldad
y de su jurisdiccion de los miembros que por el dho
quesa de obrar el arbitrio a rones de los dho
millones con que se ha de pagar el dho
plomo de la pueldad acordado que de el es de
tenor siguiente

Las cosas siguientes acordadas y capitales y deducciones de las cosas para
el servicio de los dho millones con que se ha de pagar el dho
empleado en cumplimiento de lo que se ha de pagar el dho
quesa de guardar en la administracion de la rancia y de la dho
servicio y de declararlo con el dho condicion de rancia que las
Justicias y diputados de millones y las personas que en el nombran
para tal administracion y cobranca en el ynter que se arrienca
Quedan obligados a cumplir lo que cada uno de los dho
Dios de la deducciones de los dho millones de los miembros del
las cosas de que se ha de pagar el dho servicio para el
carga de la dho de las personas que la cobranca y
que se nombra de y rancia de las cosas de la dho
la administracion y cobranca que se ha de comenzar en el
sea con rancia de la dho que se pueda y por de en
ta rancia de los miembros de alcavalas de los dho que se ha de
en el dho para pagar las cosas que se ha de
de las cosas de la dho de las cosas de la dho
de las cosas de la dho de las cosas de la dho

En el dho Ayuntamiento de las cosas de la dho
con el dho de la dho que se ha de
quiere de la dho de las cosas de la dho
para lo que se ha de pagar el dho
de las cosas de la dho de las cosas de la dho
de las cosas de la dho de las cosas de la dho
de las cosas de la dho de las cosas de la dho
de las cosas de la dho de las cosas de la dho

